MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0184-2007–C/CPP

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2007.

Visto, el Dictamen Nº 116-2007-CEYA/MPP de fecha 29 de octubre de 2007 de la Comisión de Economía y Administración;y,

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, a través del Dictamen Nº 012-2007-CAyC/MPP recomienda se apruebe la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y los Comerciantes del Mercado Central de Piura, para la conformación de la Administración Compartida del Mercado Central de Piura;

Que, con Memorando Nº 1033-2007-GAJ/MPP de fecha 29 de agosto de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que el Convenio debe ser aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, asimismo, la Oficina de Organización y Métodos, con Informe Nº 14-2007-MPP/OyM, informa que el Convenio se ajusta a las obligaciones entre la Municipalidad Provincial de Piura y los Comerciantes, precisando que una vez aprobado se debe elaborar el Reglamento de la Administración Compartida, y en él se establecerán los objetivos, funciones, atribuciones y responsabilidades que tendrá la Administración Compartida, debiendo adecuarse a los sistemas administrativos de esta Municipalidad (Tesorería, Logística) y a lo que corresponda a mejoras del mercado central, serán a través de la Oficina de Infraestructura;

Que, con Oficio Nº 204-2007-GA/MPP el Gerente de Administración, señala que el Convenio se ajusta a las obligaciones entre esta Municipalidad y los Comerciantes, sugiriendo que debe tenerse en cuenta las apreciaciones de la Gerencia de Comercialización, Oficina de Organización y Métodos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, y de acuerdo con el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de municipalidades 27972, recomienda se apruebe el Convenio de Administración Compartida entre la Municipalidad Provincial de Piura y los Comerciantes del Mercado Central de Piura, para la conformación de la administración Compartida del Mercado Central de Piura;

Que, sometido el Dictamen Nº 116-2007-CEYA-MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2007 mereció su aprobación por lo que de conformidad con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 ;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - **APROBAR** el Convenio de Administración Compartida entre la Municipalidad Provincial de Piura y los Comerciantes del Mercado Central de Piura, para la conformación de la administración Compartida del Mercado Central de Piura, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas y cuatro (04) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO - Dar cuenta a la las Comisiones de Economía y Administración y Abastecimiento y Comercialización, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Organización y Métodos e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)